ACTO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014 DE 2023.

1. **Aspectos generales del contrato**

Contratante:	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
Contratista:	SHIRLEY GENOVEBA NAJERA ARREGOCES
Identificación:	C.C 40.932.918
Plazo inicial:	SEIS (06) MESES
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO – EPIDEMIOLOGÍA, PARA APOYAR EL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN LO RELACIONADO CON LOS SIGUIENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA: MORTALIDAD MATERNA, MORBILIDAD MATERNA EXTREMA, MORTALIDAD PERINATAL Y NEONATAL TARDÍA, DEFECTO CONGÉNITO, ADEMÁS APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN AUTORIDAD SANITARIA RELACIONADA CON LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA (PTS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAS, SEGUIMIENTO PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA A OTROS ACTORES, SEGUIMIENTO RESPUESTA E ENTES DE CONTROL, A PLANES DE MEJORAMIENTOS INHERENTES AL ÁREA Y OTRAS DE GESTIÓN QUE SE REQUIERAN) ACORDE CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA
Fecha de suscripción:	15 DE FEBRERO DE 2023
Fecha de inicio:	17 DE FEBRERO DE 2023
Fecha de terminación:	16 DE AGOSTO DE 2023
Valor:	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000,00) M/L
Registro Presupuestal:	199 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023
Objeto de Registro Presupuestal:	RECURSOS HUMANOS ACCIONES EN SALUD PUBLICA

2. **Estado financiero del contrato**

Valor total del Contrato:	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000,00) M/L
Valor Honorarios Mensuales:	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/L.
Valor ejecutado :	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($29.700.000) M/L.
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar:	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/L
Porcentaje de Ejecución:	90,00%
Porcentaje por Ejecutar:	10,00%
Estado de la Garantía:	N/A
Matriz de Riesgos del Contrato:	SIN AFECTACIÓN. EN MONITOREO Y REVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

3. **Información sobre la solicitud:**

Tipo de modificación: Adición y prórroga No 01 en valor y tiempo
Modificar: las Cláusulas segunda y cuarta del contrato principal 014 de 2023**.**

Valor: Dieciséis millones quinientos mil pesos ($16.500.000,00) M/L.
Plazo: Tres (3) meses más.

4. **Justificación de la Modificación:**

- Que el Departamento de La Guajira celebró **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014 de 2023**, con **SHIRLEY GENOVEBA NAJERA ARREGOCES**, el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO – EPIDEMIOLOGÍA, PARA APOYAR EL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN LO RELACIONADO CON LOS SIGUIENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA: MORTALIDAD MATERNA, MORBILIDAD MATERNA EXTREMA, MORTALIDAD PERINATAL Y NEONATAL TARDÍA, DEFECTO CONGÉNITO, ADEMÁS APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN AUTORIDAD SANITARIA RELACIONADA CON LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA (PTS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAS, SEGUIMIENTO PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA A OTROS ACTORES, SEGUIMIENTO RESPUESTA E ENTES DE CONTROL, A PLANES DE MEJORAMIENTOS INHERENTES AL ÁREA Y OTRAS DE GESTIÓN QUE SE REQUIERAN) ACORDE CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA**", por un valor de treinta y tres millones

de pesos ($33.000.000,00) M/L, y un plazo de ejecución de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- En reunión de fecha 08 de agosto de 2023, celebrada entre la supervisión del contrato y el contratista, se estableció que el contrato de la referencia se viene ejecutando de manera satisfactoria por parte del mismo, pero en la actualidad dicho contrato esta próximo a vencerse y se hace necesario seguir contando con él servicio, motivo por el cual esta supervisión considera que dicho servicio debe continuar por lo menos en el termino de tres (3) meses más, con el fin de garantizar el normal desempeño administrativo de la Secretaría de Salud del Departamento.

- Por lo anteriormente expuesto, el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Profesional se hacen necesarias, toda vez que la Secretaría de Salud del Departamento no cuenta con el personal de planta suficiente para avanzar en todas las actividades requeridas, motivo por el cual se requiere seguir contando con el acompañamiento de este profesional externo para que continúe apoyando las actividades de vigilancia en salud publica en especial las administrativas de esta área de la Secretaria de Salud Departamental.

- Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en su parágrafo establece “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Teniendo en cuenta las justificaciones en este acto y lo contemplado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esta supervisión considera necesario avalar la adición al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014 de 2023**, en la suma de Dieciséis millones quinientos mil pesos ($16.500.000,00) M/L y prorrogar el plazo de ejecución en Tres (3) meses más, contados a partir de la terminación del plazo inicial.

Esta supervisión designada para dicho contrato, considera que esta solitud se encuentra ajustada con lo establecido en la ley y al manual de contratación del Departamento de la Guajira, por tal motivo, se solicita a la Oficina Asesora de Contratación, para que en conjunto con el ordenador del gasto tomen una decisión respecto de acceder o no a la adición planteada en este oficio.

Atentamente,

LESLIE OMARA BRUZÓN PEÑARANDA
Profesional Especializado
Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 014 de 2023